



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2020-A-MPC

Sicuani, 08 de julio de 2020.

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO

**VISTO:** Oficio N° 515-2019-OCI/MPC., de fecha 27 de noviembre de 2019, emitida por Katherine Eutropia Rojas Lima, Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la MPC; Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SCI, de fecha 27 de noviembre de 2019; y,

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*
2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
3. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*
4. Que, el Art. 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece *“Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda”;*
5. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG se aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM tiene como finalidad establecer el marco normativo del servicio de Control Simultaneo a cargo de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, económica y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;
6. Que, La finalidad de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG *“Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo tiene como objetivos Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;*
7. Que, mediante Oficio N° 515-2019-OCI/MPC., emitida por Katherine Eutropia Rojas Lima, Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la MPC., comunica que de la revisión de la información y documentación respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno, se ha identificado hechos que contravienen a la normativa los cuales están contenidos en el Informe N° 001-2019-OCI/0384-SCI. Asimismo, recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el informe que contiene hechos que ponen en riesgo los objetivos de la *“Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. Además indica que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión Institucional, en observancia del Informe N° 001-2019-OCI/0384-SCI;*







# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con Resolución de Alcaldía N° 460-20189-A-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019, se resuelve designar al Econ. Julio Quispe Gaspar Gerente de la Municipalidad Provincial de Canchis, a efecto realice la implementación de las acciones Preventivas y/o correctivas respecto a las situaciones adversas contenida en el Informe N° 001-2019-OCI/0384-SCI, período del 6 de setiembre al 27 de noviembre de 2019, "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075-2020-A-MPC, de fecha 09 de marzo de 2020, se resuelve designar A PARTIR DE LA FECHA al Economista **LUDWIN DIAZ VELASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40586816 EN EL CARGO DE **CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, bajo los alcances del Dec. Leg. N° 1057.

**Bajo este considerando corresponde realizar la actualización de la Resolución de Alcaldía, 460-2019-A-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Econ. **LUDWIN DÍAZ VELASQUEZ**, Gerente Municipal, para la Implementación de las Acciones Preventivas y/o Correctivas respecto a la situación adversa contenida en el Informe N° 001-2019-OCI/0384-SCI., periodo del 6 de setiembre al 27 de noviembre de 2019 respecto al "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno".

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que el funcionario designado precedentemente cumpla con informar al Titular de la Entidad a través del Plan de Acción, las Acciones Preventivas o Correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el Informe N° 001-2019-OCI/0384-SCI., Oficio N° 515-2019-OCI/MPC.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 460-20189-A-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019, así como todo Acto Administrativo o de Administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la notificación a Órgano de Control Institucional con la presente Resolución en estricta observancia de la normativa pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
OCI.  
Sub. Ger. Tecnología.  
Archivo.  
JQCC/azs



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO  
DNI. 41006308  
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL